

**De:** Colegio Barros Luco <barrosluco1510@yahoo.com>  
**Enviado:** viernes, 15 de noviembre de 2024 10:29  
**Para:** Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>  
**Cc:** Patricio Ojeda <pojeda@bio.puc.cl>  
**Asunto:** Entrega información conforme Res. Exenta N°2055

Señorita  
Marlies Sepúlveda Sandoval

De acuerdo al asunto remito información.

Atentamente,

Sonia Herrera  
Jefe Administrativo  
Colegio Barros Luco



**APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO  
2024 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

**SOLICITUD N° 3860**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 003729**

**SANTIAGO, 15 DIC 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005; en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el Decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en el decreto supremo N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511, de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en Decreto Exento N° 1.107, de 2021, del Ministerio de Educación, que Autoriza Reuniones de Microcentros para Profesores de Escuelas Rurales en la Forma que se Indica; en Decreto Supremo N° 438, de 2020, del Ministerio de Educación, que aprueba convenio entre el Ministerio de Educación y el Ejército de Chile sobre ejecución y evaluación de programas de educación básica y media de adultos; en Oficio Ordinario N° 05/2265, de 2023, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece en su artículo 36 que, “[p]or decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares”;

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;

Que, el Decreto N° 289 en su artículo 8º dispone que, "[l]os Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia";

Que, la División de Educación General mediante Ord. N° 05/2265, de fecha 20 de noviembre de 2023, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional, atendiendo a los objetivos y ejes de la Plan de Reactivación Educativa Integral "Seamos Comunidad";

Que, e mérito de lo anterior, y en atención a los principios de eficiencia y eficacia que ordenan a la Administración, y para un normal desarrollo y cumplimiento de las disposiciones del calendario escolar, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana de Santiago delegará en los Jefes de los Departamentos Provinciales de Educación de su jurisdicción, las facultades administrativas específicas sobre las modificaciones al calendario escolar, según se detallará en los artículos respectivos del presente acto administrativo.

Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Calendario Escolar del año 2024 para los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de Santiago, en los términos que a continuación se exponen:**

#### **I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.** El año escolar inicia el 1º de marzo de 2024 y finaliza el 31 de diciembre del año 2024, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá establecer fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

**Artículo 2º.** El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar su año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) y de 40 semanas para los que no lo estén. En el caso de la modalidad de educación de adultos la duración mínima es de 36 semanas.

Respecto de los establecimientos educacionales adscritos a JECD, con cursos de educación parvularia y/o en educación básica, sin JECD, podrán cumplir el mismo número de semanas de clases del establecimiento al que pertenecen, debiendo el sostenedor resguardar el cumplimiento efectivo de los planes de estudio aprobados para sus respectivos cursos.

**Artículo 3º.** El año escolar 2024 se enmarca en la recuperación y el fortalecimiento de la asistencia diaria, trasmitiendo la relevancia de la presencialidad en el desarrollo de los procesos de aprendizajes en clases, el trabajo colaborativo de los docentes, la planificación y preparación de la enseñanza. En ese marco, el calendario escolar 2024 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, y

según el régimen temporal adoptado -trimestral o semestral- por el establecimiento educacional;

**a) Organización temporal del régimen semestral:**

<b>Inicio del año escolar</b>	Viernes 01 de marzo
<b>Ingreso de docentes</b>	Viernes 01 de marzo
<b>Jornada de planificación</b>	Viernes 01 y Lunes 04 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes NMM a 4to. Medio</b>	Martes 05 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes EPJA</b>	Miércoles 06 de marzo
<b>Último día de asistencia de estudiante 1er semestre</b>	Martes 18 de junio
<b>Jornada de evaluación y planificación</b>	Miércoles 19 y Viernes 21 de junio
<b>Receso de invierno régimen semestral</b>	Lunes 24 junio al Viernes 05 de julio
<b>Inicio de clases segundo semestre</b>	Lunes 08 de julio
<b>Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)</b>	Jueves 05 de diciembre
<b>Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)</b>	Jueves 19 de diciembre
<b>Último día de clases EPJA (36 semanas)</b>	Viernes 22 de noviembre
<b>Jornada de evaluación anual; revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.</b>	Viernes 06 y lunes 09 de diciembre. (establecimientos con JECD) Viernes 20 y lunes 23 de diciembre. (establecimientos sin JECD)

**b) Organización temporal del régimen trimestral**

<b>Inicio del año escolar</b>	Viernes 01 de marzo
<b>Ingreso de docentes</b>	Viernes 01 de marzo
<b>Jornada de planificación</b>	Viernes 01 y lunes 04 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes NMM a 4to. Medio</b>	Martes 05 de marzo
<b>Primer Trimestre</b>	Martes 05 de marzo – jueves 30 de mayo. (establecimientos con y sin JECD)
<b>Jornadas de evaluación primer trimestre y planificación de segundo trimestre.</b>	Viernes 31 de mayo (sin recuperación)
<b>Receso de invierno semestral</b>	Lunes 24 de junio al viernes 05 de julio (si opta por receso en el mismo período semestral)
<b>Receso de invierno trimestral</b>	Lunes 03 de junio -viernes 07 de junio
<b>Inicio de Clases Segundo Trimestre</b>	Lunes 10 de junio (establecimientos que optan por receso de invierno trimestral) Lunes 03 de junio (establecimientos que optan por receso de invierno semestral)

<b>Segundo trimestre</b>	Lunes 03 o 10 de junio, según corresponda, hasta el jueves 12 de septiembre. (establecimientos con y sin JECD)
<b>Jornadas de evaluación segundo trimestre y planificación de tercer trimestre.</b>	Viernes 13 de septiembre (sin recuperación)
<b>Receso de invierno Segundo Trimestre</b>	Lunes 16 al viernes 20 de septiembre
<b>Inicio de Clases Tercer Trimestre</b>	Lunes 23 de septiembre (establecimientos que optan por receso de invierno trimestral) Lunes 16 de septiembre (establecimientos que optan por receso de invierno semestral)

<b>Tercer Trimestre</b>	Lunes 16 o 23 de septiembre, según corresponda	al jueves 05 de diciembre. (establecimientos con JECD)
<b>Jornada de evaluación anual; revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.</b>	Viernes 06 y lunes 09 de diciembre. (establecimientos con JECD)	al jueves 19 de diciembre. (establecimientos sin JECD)
	Viernes 20 y lunes 23 de diciembre. (establecimientos sin JECD)	

**c) Otras disposiciones generales:**

<b>Plazo para ingreso modificaciones calendario escolar 2024.</b>	Viernes 12 de enero
<b>Plazo para ingreso de estructura de curso 2024</b>	Miércoles 31 de enero
<b>Presentación de Programas Propios o modificaciones de Programas</b>	Viernes 13 de septiembre
<b>Plazo para el proceso de ingreso de excepcionalidad PIE</b>	Durante los meses julio y agosto estará abierta la plataforma para ingreso a excepcionalidad a PIE. Se debe tener presente que cada región tiene la facultad, atendiendo a la cantidad estimada de postulaciones y horas profesionales disponibles, determinar un cronograma dentro de los plazos nacionales establecidos. Este cronograma será informado a través de un oficio.

\*A los 4º años de educación media, a los segundos niveles medios HC de educación de adultos y a los terceros niveles medios TP de educación de adultos, se les autorizará el cierre del año lectivo dos semanas antes de rendir la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES).

Los establecimientos que opten por un régimen de evaluación trimestral o semestral deben indicarlo en el Formulario A, denominado "Informa Modificaciones y Desarrollo Calendario Escolar 2024" en el punto: III. Régimen de Evaluación.

En coherencia con el régimen que se haya adoptado, aquellos establecimientos que opten por el régimen trimestral deberán realizar su jornada de evaluación y planificación en un día al término del primer y segundo trimestre. A su vez, los establecimientos que opten por un

régimen semestral deberán realizar sus jornadas de evaluación y planificación al término de cada semestre.

Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales: una semana al término del primer trimestre y una semana al término del segundo trimestre o vacaciones semestrales. Si optan por vacaciones semestrales deben ser en el mismo periodo que los establecimientos con régimen semestral.

Durante el año escolar los establecimientos educacionales deberán establecer mínimo dos fechas, una por semestre, para realizar simulacros de emergencia con toda la comunidad escolar, las que deberán estar contenidas y planificadas en el Plan Integral de Seguridad Escolar, y deberá ser socializada con el consejo escolar de cada establecimiento educacional.

## II. DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

**Artículo 4º. Modificaciones al año escolar.** Los establecimientos educacionales deberán solicitar y/o informar a los respectivos Departamentos Provinciales de Educación, las fechas de inicio y término del año lectivo, las modificaciones al calendario escolar regional y la información sobre el régimen de evaluación optado. Lo anterior deberá solicitarse, a más tardar, el día **12 de enero de 2024**, utilizando el **Formulario A**, denominado “Informa Modificaciones y Desarrollo Calendario escolar Regional 2024” adjunto en el anexo del presente acto administrativo.

Las jefaturas de los Departamentos Provinciales de Educación respectivos deberán tomar conocimiento y analizar el mérito y pertinencia de la solicitud, resolviendo mediante acto administrativo su aprobación o rechazo. En virtud de este último, se entenderá que la entidad solicitante deberá considerar las fechas establecidas en el presente calendario.

**Artículo 5º. Suspensión de Clases.** La facultad para determinar la suspensión de clases se encuentra establecida conforme lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Supremo N° 289, de 2010, de educación, que fija normas generales sobre calendario escolar.

Acorde a la disposición aludida, se trata de una medida de carácter excepcional, a partir de la cual, esta autoridad regional, se encuentra facultada para resolver respecto de la suspensión, total o parcial, de las clases en uno a más establecimientos educacionales de la región, autorizando la inasistencia de los y las estudiantes al establecimiento educacional por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tales como catástrofes naturales, cortes de suministros básicos, paros, tomas, movilizaciones, huelgas, u otras análogas, que impliquen suspensión de clases.

Estos imprevistos deberán ser informados por el sostenedor del establecimiento educacional, a la jefatura del Departamento Provincial de Educación respectiva, inmediatamente conocidos los hechos. Asimismo, terminado el hecho o las circunstancias que ocasionaron la interrupción del servicio educacional, el sostenedor deberá presentar, ante la autoridad provincial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, un plan de recuperación de los días de clases en que el servicio educacional se hubiere suspendido.

Dicha **presentación se realizará en el Formulario A2**, denominado “Informa Suspensión de Clases por Fuerza Mayor” y que será evaluada por la autoridad regional y/o provincial, la que resolverá aprobando o rechazando el plan propuesto y la eventual modificación del calendario escolar de el o los establecimientos afectados

**La recuperación de clases no podrá realizarse de manera fragmentada, ni en sábados, salvo en casos fundados y debidamente ponderados por la autoridad regional y/o provincial, que podrá autorizar o rechazar dichas modalidades**, sin que pueda, en ningún

caso, autorizarse modificaciones al calendario escolar que excedan del 15 de enero del año 2025.

**Artículo 6º. Del cambio de actividades**. Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo en el Formulario C, denominado "Cambio de Actividades"

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes. Asimismo, estos cambios podrán ser propuestos por un establecimiento educacional con relación a su planificación o necesidades, o por el Ministerio de Educación.

**Artículo 7º. De la Educación Rural**. Los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica al mes, de hasta 8 horas pedagógicas, llamada Microcentro Rural, de conformidad a lo estipulado en el Decreto Exento Nº 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación.

**Artículo 8º. El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación**: Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán el año lectivo una vez que el personal se incorpore a sus respectivas unidades militares, acorde a los convenios vigentes, y siempre considerando el cumplimiento del plan de estudios de la educación para jóvenes y adultos.

**Artículo 9º. Planes y Programas de Estudio**. Todos los establecimientos educacionales que soliciten aprobación de planes y programas propios de estudio y/o modificaciones de estos, deberán ser presentados en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a más tardar, el viernes 13 de septiembre de 2024.

### III. ACTIVIDADES, HITOS Y EFEMÉRIDES

**Artículo 10º.** Los establecimientos educacionales podrán incorporar conmemoraciones y/o celebraciones de las actividades que se proponen, pueden ser oportunidades interesantes de trabajo educativo.

Podrán considerar las siguientes actividades educativas y formativas, para cada establecimiento educacional en particular, en las fechas que en cada caso se señalan:

MES	ACTIVIDADES	FECHAS
MARZO	Día Internacional de la Mujer	08
	Día Contra el Ciberacoso	13
	Semana de Censo	25 al 29
ABRIL	Día de la Actividad Física	06
	Día de la Educación Rural	07
	Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo	08
	Semana de la Matemática	08 al 12
	Jornada Nacional de Revisión de Reglamento Interno	19
	Día la Tierra	22
	Día del Libro la Lectura y el Derecho de Autor	23
	Día de la Convivencia Escolar	26

	Día del Carabinero (a)	27
MAYO	Día de las y los Estudiantes	Jueves 11
	Día Internacional de la Familia	Lunes 15
	Semana de la Educación Artística	13 al 19
	Día Internacional Contra la Homofobia, Transfobia y la Bifobia	17
	Día de las Glorias Navales	21
	Semana de la Seguridad Escolar	27 al 31
	Día del Juego	28
JUNIO	Día Mundial del Medio Ambiente	5
	Día Internacional Contra el Trabajo Infantil	12
	Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual	19
	Día de los Pueblos Originarios	24
	Día Nacional de la Prevención del Consumo de Drogas	26
AGOSTO	Día del Niño y la Niña	11
	Día de la Educación Técnico Profesional	26
	Día de la Técnico en Educación Parvularia.	28
SEPTIEMBRE	Día Mundial de la Salud Sexual	04
	Día Internacional de la Mujer Indígena	05
	Día Internacional de la Alfabetización y de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas	08
	Mes de la Memoria y la Democracia	11 de septiembre al 25 de octubre
	Fiestas Patrias	18 y 19
	Día Internacional de la Paz	21
	Día Internacional de las Lenguas de Señas	23
OCTUBRE	Día de los y las Asistentes de la Educación	01
	Día de la Música Chilena	04
	Día Mundial de la Salud Mental y la Prevención del Suicidio	10
	Día del Profesor	16
	Día de la Manipuladora y el Manipulador de Alimentos	27
NOVIEMBRE	Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso en la Escuela, incluido el ciberacoso	02
	Día mundial de Concienciación sobre Tsunami	05
	Día Mundial para la Prevención de la Violencia Contra los Niños	19
	Día de los Derechos del Niño y la Niña	20
	Día de la Educación Parvularia y del (la) Educador (a) de Párvulos.	22
	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	24
DICIEMBRE	Día Mundial de la Lucha Contra el SIDA	01
	Día Internacional de las Personas con Discapacidad	03
	Día de Los Derechos Humanos	10
	Día Internacional de las Personas Migrantes	18

**Antecedente:** Resolución Exenta N° 2055 del 30 de octubre 2024.

**Materia:** Entrega antecedentes solicitados

**De:** Patricio Ojeda Rossi

**Representante Legal**

**ENTIDAD INDIVIDUAL PATRICIO OJEDA ROSSI**

**RUT.- 65.148.199-6**

**A:** Doña MARLIES SEPÜLVEDA SANDOVAL

**Jefa subrogante Oficina Regional Metropolitana**

**Superintendencia del Medio Ambiente**

En relación a la materia expone y solicita,

Al punto N°1.-

Individualización del representante legal:

Nombre: FEDERICO PATRICIO OJEDA ROSSI

Cédula Nacional de Identidad: 6.008.912-4

Domicilio Particular: Domingo Bondi N°925 – Las Condes

Correo electrónico: pojeda@bio.puc.cl

Fono celular: 993217238

Correo del Establecimiento: barrosluco1510@yahoo.com

Fono (Establecimiento).- 225551036 - 232551433

Al punto N°2.-

Se adjunta horario de funcionamiento del Establecimiento

Al punto N°3.-

Se adjunta plano de resumen de ambos inmuebles que conforman el Establecimiento. Al punto N°4.-

Se adjunta fotografías de equipos de música y calendario de actividades curriculares y extra- curriculares. Al punto N° 5

Se adjunta oficio explicativo, señalando la realidad cotidiana del Establecimiento.

Por tanto;

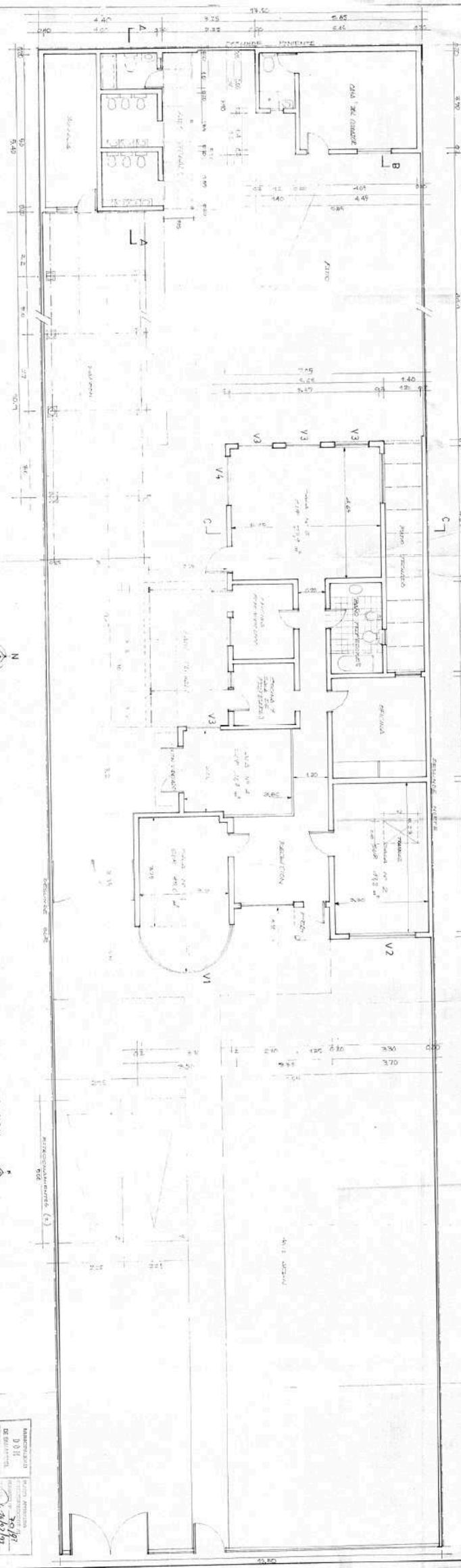
Ruego a Ud. se sirva tener por cumplido con lo ordenado en la Resolución Exenta N°2055.

**Representante Legal  
Patricio Ojeda Rossi  
RUT: 6.008.912-4**

PLANTA GENERAL

10.42

10.42



ESQUEMA DE CALCULO DE SUPERFICIES

UBICACION

CUADRO DE SUPERFICIES Y  
PORCENTAJE DE LAS SALAS

	Superficie (m <sup>2</sup> )	Porcentaje (%)
TOTAL	700.00	100%
1	178.50	25.5%
2	170.00	24.3%
3	140.00	19.9%
4	100.00	14.3%
5	20.00	2.9%
6	10.00	1.4%
7	10.00	1.4%
8	10.00	1.4%
9	10.00	1.4%
10	10.00	1.4%
11	10.00	1.4%
12	10.00	1.4%
13	10.00	1.4%
14	10.00	1.4%
15	10.00	1.4%
16	10.00	1.4%
17	10.00	1.4%
18	10.00	1.4%
19	10.00	1.4%
20	10.00	1.4%
21	10.00	1.4%
22	10.00	1.4%
23	10.00	1.4%
24	10.00	1.4%
25	10.00	1.4%
26	10.00	1.4%
27	10.00	1.4%
28	10.00	1.4%
29	10.00	1.4%
30	10.00	1.4%
31	10.00	1.4%
32	10.00	1.4%
33	10.00	1.4%
34	10.00	1.4%
35	10.00	1.4%
36	10.00	1.4%
37	10.00	1.4%
38	10.00	1.4%
39	10.00	1.4%
40	10.00	1.4%
41	10.00	1.4%
42	10.00	1.4%
43	10.00	1.4%
44	10.00	1.4%
45	10.00	1.4%
46	10.00	1.4%
47	10.00	1.4%
48	10.00	1.4%
49	10.00	1.4%
50	10.00	1.4%
51	10.00	1.4%
52	10.00	1.4%
53	10.00	1.4%
54	10.00	1.4%
55	10.00	1.4%
56	10.00	1.4%
57	10.00	1.4%
58	10.00	1.4%
59	10.00	1.4%
60	10.00	1.4%
61	10.00	1.4%
62	10.00	1.4%
63	10.00	1.4%
64	10.00	1.4%
65	10.00	1.4%
66	10.00	1.4%
67	10.00	1.4%
68	10.00	1.4%
69	10.00	1.4%
70	10.00	1.4%
71	10.00	1.4%
72	10.00	1.4%
73	10.00	1.4%
74	10.00	1.4%
75	10.00	1.4%
76	10.00	1.4%
77	10.00	1.4%
78	10.00	1.4%
79	10.00	1.4%
80	10.00	1.4%
81	10.00	1.4%
82	10.00	1.4%
83	10.00	1.4%
84	10.00	1.4%
85	10.00	1.4%
86	10.00	1.4%
87	10.00	1.4%
88	10.00	1.4%
89	10.00	1.4%
90	10.00	1.4%
91	10.00	1.4%
92	10.00	1.4%
93	10.00	1.4%
94	10.00	1.4%
95	10.00	1.4%
96	10.00	1.4%
97	10.00	1.4%
98	10.00	1.4%
99	10.00	1.4%
100	10.00	1.4%
101	10.00	1.4%
102	10.00	1.4%
103	10.00	1.4%
104	10.00	1.4%
105	10.00	1.4%
106	10.00	1.4%
107	10.00	1.4%
108	10.00	1.4%
109	10.00	1.4%
110	10.00	1.4%
111	10.00	1.4%
112	10.00	1.4%
113	10.00	1.4%
114	10.00	1.4%
115	10.00	1.4%
116	10.00	1.4%
117	10.00	1.4%
118	10.00	1.4%
119	10.00	1.4%
120	10.00	1.4%
121	10.00	1.4%
122	10.00	1.4%
123	10.00	1.4%
124	10.00	1.4%
125	10.00	1.4%
126	10.00	1.4%
127	10.00	1.4%
128	10.00	1.4%
129	10.00	1.4%
130	10.00	1.4%
131	10.00	1.4%
132	10.00	1.4%
133	10.00	1.4%
134	10.00	1.4%
135	10.00	1.4%
136	10.00	1.4%
137	10.00	1.4%
138	10.00	1.4%
139	10.00	1.4%
140	10.00	1.4%
141	10.00	1.4%
142	10.00	1.4%
143	10.00	1.4%
144	10.00	1.4%
145	10.00	1.4%
146	10.00	1.4%
147	10.00	1.4%
148	10.00	1.4%
149	10.00	1.4%
150	10.00	1.4%
151	10.00	1.4%
152	10.00	1.4%
153	10.00	1.4%
154	10.00	1.4%
155	10.00	1.4%
156	10.00	1.4%
157	10.00	1.4%
158	10.00	1.4%
159	10.00	1.4%
160	10.00	1.4%
161	10.00	1.4%
162	10.00	1.4%
163	10.00	1.4%
164	10.00	1.4%
165	10.00	1.4%
166	10.00	1.4%
167	10.00	1.4%
168	10.00	1.4%
169	10.00	1.4%
170	10.00	1.4%
171	10.00	1.4%
172	10.00	1.4%
173	10.00	1.4%
174	10.00	1.4%
175	10.00	1.4%
176	10.00	1.4%
177	10.00	1.4%
178	10.00	1.4%
179	10.00	1.4%
180	10.00	1.4%
181	10.00	1.4%
182	10.00	1.4%
183	10.00	1.4%
184	10.00	1.4%
185	10.00	1.4%
186	10.00	1.4%
187	10.00	1.4%
188	10.00	1.4%
189	10.00	1.4%
190	10.00	1.4%
191	10.00	1.4%
192	10.00	1.4%
193	10.00	1.4%
194	10.00	1.4%
195	10.00	1.4%
196	10.00	1.4%
197	10.00	1.4%
198	10.00	1.4%
199	10.00	1.4%
200	10.00	1.4%
201	10.00	1.4%
202	10.00	1.4%
203	10.00	1.4%
204	10.00	1.4%
205	10.00	1.4%
206	10.00	1.4%
207	10.00	1.4%
208	10.00	1.4%
209	10.00	1.4%
210	10.00	1.4%
211	10.00	1.4%
212	10.00	1.4%
213	10.00	1.4%
214	10.00	1.4%
215	10.00	1.4%
216	10.00	1.4%
217	10.00	1.4%
218	10.00	1.4%
219	10.00	1.4%
220	10.00	1.4%
221	10.00	1.4%
222	10.00	1.4%
223	10.00	1.4%
224	10.00	1.4%
225	10.00	1.4%
226	10.00	1.4%
227	10.00	1.4%
228	10.00	1.4%
229	10.00	1.4%
230	10.00	1.4%
231	10.00	1.4%
232	10.00	1.4%
233	10.00	1.4%
234	10.00	1.4%
235	10.00	1.4%
236	10.00	1.4%
237	10.00	1.4%
238	10.00	1.4%
239	10.00	1.4%
240	10.00	1.4%
241	10.00	1.4%
242	10.00	1.4%
243	10.00	1.4%
244	10.00	1.4%
245	10.00	1.4%
246	10.00	1.4%
247	10.00	1.4%
248	10.00	1.4%
249	10.00	1.4%
250	10.00	1.4%
251	10.00	1.4%
252	10.00	1.4%
253	10.00	1.4%
254	10.00	1.4%
255	10.00	1.4%
256	10.00	1.4%
257	10.00	1.4%
258	10.00	1.4%
259	10.00	1.4%
260	10.00	1.4%
261	10.00	1.4%
262	10.00	1.4%
263	10.00	1.4%
264	10.00	1.4%
265	10.00	1.4%
266	10.00	1.4%
267	10.00	1.4%
268	10.00	1.4%
269	10.00	1.4%
270	10.00	1.4%
271	10.00	1.4%
272	10.00	1.4%
273	10.00	1.4%
274	10.00	1.4%
275	10.00	1.4%
276	10.00	1.4%
277	10.00	1.4%
278	10.00	1.4%
279	10.00	1.4%
280	10.00	1.4%
281	10.00	1.4%
282	10.00	1.4%
283	10.00	1.4%
284	10.00	1.4%
285	10.00	1.4%
286	10.00	1.4%
287	10.00	1.4%
288	10.00	1.4%
289	10.00	1.4%
290	10.00	1.4%
291	10.00	1.4%
292	10.00	1.4%
293	10.00	1.4%
294	10.00	1.4%
295	10.00	1.4%
296	10.00	1.4%
297	10.00	1.4%
298	10.00	1.4%
299	10.00	1.4%
300	10.00	1.4%
301	10.00	1.4%
302	10.00	1.4%
303	10.00	1.4%
304	10.00	1.4%
305	10.00	1.4%
306	10.00	1.4%
307	10.00	1.4%
308	10.00	1.4%
309	10.00	1.4%
310	10.00	1.4%
311	10.00	1.4%
312	10.00	1.4%
313	10.00	1.4%
314	10.00	1.4%
315	10.00	1.4%
316	10.00	1.4%
317	10.00	1.4%
318	10.00	1.4%
319	10.00	1.4%
320	10.00	1.4%
321	10.00	1.4%
322	10.00	1.4%
323	10.00	1.4%
324	10.00	1.4%
325	10.00	1.4%
326	10.00	1.4%
327	10.00	1.4%
328	10.00	1.4%
329	10.00	1.4%
330	10.00	1.4%
331	10.00	1.4%
332	10.00	1.4%
333		





# HORARIO 1º BÁSICO

• luchas por tus sueños •

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
13:00 - 13:45	LENGUAJE PAOLA	CIENCIAS MARIANA	ED. FÍSICA PAULA	LENGUAJE PAOLA	HISTORIA PAOLA
13:45 - 14:30	LENGUAJE PAOLA	CIENCIAS MARIANA	TECNOLOGÍA PAOLA	LENGUAJE PAOLA	HISTORIA PAOLA
14:45 - 15:30	ARTE PAOLA	CIENCIAS MARIANA	LENGUAJE PAOLA	MATEMÁTICA PAOLA	ED. FÍSICA PAULA
15:30 - 16:15	ARTE PAOLA	HISTORIA PAOLA	LENGUAJE PAOLA	MATEMÁTICA PAOLA	ED. FÍSICA PAULA
16:30 - 17:15	MATEMÁTICA PAOLA	LENGUAJE PAOLA	MATEMÁTICA PAOLA	TALLES LEC. PAOLA	MÚSICA PAOLA
17:15 - 18:00	MATEMÁTICA PAOLA	LENGUAJE PAOLA	MATEMÁTICA PAOLA	TALLER LEC. PAOLA	ORIENTACIÓN PAOLA

# HORARIO 2º BÁSICO

• luchas por tus sueños •

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 - 08:45	CIENCIAS MARIANA	LENGUAJE MARÍA JOSÉ	LENGUAJE MARÍA JOSÉ	LENGUAJE MARÍA JOSÉ	ED. FÍSICA PAULA
08:45 - 09:30	CIENCIAS MARIANA	LENGUAJE MARÍA JOSÉ	LENGUAJE MARÍA JOSÉ	LENGUAJE MARÍA JOSÉ	ED. FÍSICA PAULA
09:45 - 10:30	LENGUAJE MARÍA JOSÉ	MATEMÁTICA MARÍA JOSÉ	HISTORIA MARÍA JOSÉ	TALLER INGLÉS PAULINA	MATEMÁTICA MARÍA JOSÉ
10:30 - 11:15	LENGUAJE MARÍA JOSÉ	MATEMÁTICA MARÍA JOSÉ	HISTORIA MARÍA JOSÉ	TALLER INGLÉS PAULINA	MATEMÁTICA MARÍA JOSÉ
11:30 - 12:15	MATEMÁTICA MARÍA JOSÉ	ARTE MARÍA JOSÉ	HISTORIA MARÍA JOSÉ	ED. FÍSICA PAULA	CIENCIAS MARIANA
12:15 - 13:00	MATEMÁTICA MARÍA JOSÉ	ARTE MARÍA JOSÉ	MÚSICA MARÍA JOSÉ	TECNOLOGÍA MARÍA JOSÉ	ORIENTACIÓN MARÍA JOSÉ

# HORARIO 3º BÁSICO

• luchas por tus sueños •

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 - 08:45	HISTORIA VENNY	MÚSICA VENNY	ARTE VENNY	MATEMÁTICA FRANCIA	MATEMÁTICA FRANCIA
08:45 - 09:30	HISTORIA VENNY	MÚSICA VENNY	ARTE VENNY	MATEMÁTICA FRANCIA	MATEMÁTICA FRANCIA
09:45 - 10:30	ED. FÍSICA PAULA	ED. FÍSICA PAULA	LENGUAJE CAROLINA	CIENCIA MARIANA	LENGUAJE CAROLINA
10:30 - 11:15	ED. FÍSICA PAULA	ED. FÍSICA PAULA	LENGUAJE CAROLINA	CIENCIA MARIANA	LENGUAJE CAROLINA
11:30 - 12:15	LENGUAJE CAROLINA	MATEMÁTICA FRANCIA	T. DEPORTE PAULA	LENGUAJE CAROLINA	HISTORIA VENNY
12:15 - 13:00	LENGUAJE CAROLINA	MATEMÁTICA FRANCIA	T. DEPORTE PAULA	LENGUAJE CAROLINA	CIENCIA MARIANA
13:30 - 14:15	ORIENTACIÓN CLAUDIA	T. LENGUAJE VENNY	TALLER INGLÉS PAULINA	T. MATEMÁTICA FRANCIA	
14:15 - 15:00	TECNOLOGÍA VENNY	T. LENGUAJE VENNY	TALLER INGLÉS PAULINA	T. MATEMÁTICA FRANCIA	

# HORARIO 4º BÁSICO

• luchas por tus sueños •

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 - 08:45	MATEMÁTICA FRANCIA	ED. FÍSICA PAULA	CIENCIA MARIANA	ED. FÍSICA PAULA	LENGUAJE CAROLINA
08:45 - 09:30	MATEMÁTICA FRNACIA	ED. FÍSICA PAULA	CIENCIA MARIANA	ED. FÍSICA PAULA	LENGUAJE CAROLINA
09:45 - 10:30	HISTORIA MARIANA	LENGUAJE CAROLINA	MATEMÁTICA FRANCIA	LENGUAJE CAROLINA	HISTORIA MARIANA
10:30 - 11:15	HISTORIA MARIANA	LENGUAJE CAROLINA	MATEMÁTICA FRANCIA	LENGUAJE CAROLINA	CIENCIA MARIANA
11:30 - 12:15	T. LENGUAJE VENNY	T. DEPORTE PAULA	ORIENTACIÓN MARIANA	ARTE MARIANA	MATEMÁTICA FRANCIA
12:15 - 13:00	T. LENGUAJE VENNY	T. DEPORTE PAULA	TECNOLOGÍA MARIANA	ARTE MARIANA	MATEMÁTICA FRNACIA
13:30 - 14:15	MÚSICA MARIANA	MATEMÁTICA FRANCIA	LENGUAJE CAROLINA	T. INGLÉS PAULINA	
14:15 - 15:00	MÚSICA MARIANA	MATEMÁTICA FRANCIA	LENGUAJE CAROLINA	T. INGLÉS PAULINA	

# HORARI 5º BÁSICO

• luchas por tus sueños •

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 - 08:45	LENGUAJE CAROLINA	MATEMÁTICA FRANCIA	INGLÉS PAULINA	LENGUAJE CAROLINA	CIENCIA MARIANA
08:45 - 09:30	LENGUAJE CAROLINA	MATEMÁTICA FRANCIA	INGLÉS PAULINA	LENGUAJE CAROLINA	CIENCIA MARIANA
09:45 - 10:30	MATEMÁTICA FRANCIA	HISTORIA VENNY	CIENCIA MARIANA	ED. FÍSICA PAULA	MATEMÁTICA FRANCIA
10:30 - 11:15	MATEMÁTICA FRANCIA	HISTORIA VENNY	CIENCIA MARIANA	ED. FÍSICA PAULA	MATEMÁTICA FRANCIA
11:30 - 12:15	T. DEPORTE PAULA	LENGUAJE CAROLINA	T. INGLÉS PAULINA	MÚSICA MARÍA JOSÉ	T. LENGUAJE CAROLINA
12:15 - 13:00	T. DEPORTE PAULA	LENGUAJE CAROLINA	T. INGLÉS PAULINA	INGLÉS PAULINA	T. LENGUAJE CAROLINA
13:30 - 14:15	ORIENTACIÓN CAROLINA	ARTE MARÍA JOSÉ	HISTORIA VENNY	T. MATEMÁTICA FRANCIA	
14:15 - 15:00	TECNOLOGÍA MARÍA JOSÉ	ARTE MARÍA JOSÉ	HISTORIA VENNY	T. MATEMÁTICA FRANCIA	

# HORARIO 6º BÁSICO

• luchas por tus sueños •

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 - 08:45	ED. FÍSICA PAULA	LENGUAJE CAROLINA	MATEMÁTICA FRANCIA	T. INGLÉS PAULINA	HISTORIA VENNY
08:45 - 09:30	ED. FÍSICA PAULA	LENGUAJE CAROLINA	MATEMÁTICA FRANCIA	T. INGLÉS PAULINA	HISTORIA VENNY
09:45 - 10:30	MÚSICA VENNY	MATEMÁTICA FRANCIA	INGLÉS PAULINA	MATEMÁTICA FRANCIA	ARTE VENNY
10:30 - 11:15	TECNOLOGÍA VENNY	MATEMÁTICA FRANCIA	INGLÉS PAULINA	MATEMÁTICA FRANCIA	ARTE VENNY
11:30 - 12:15	CIENCIA MARIANA	HISTORIA CLAUDIA	LENGUAJE CAROLINA	INGLÉS PAULINA	T. DEPORTE PAULA
12:15 - 13:00	CIENCIA MARIANA	HISTORIA CLAUDIA	LENGUAJE CAROLINA	ORIENTACIÓN FRANCIA	T. DEPORTE PAULA
13:30 - 14:15	T. MATEMÁTICA FRANCIA	T. LENGUAJE CAROLINA	CIENCIA MARIANA	LENGUAJE CAROLINA	
14:15 - 15:00	T. MATEMÁTICA FRANCIA	T. LENGUAJE CAROLINA	CIENCIA MARIANA	LENGUAJE CAROLINA	

**De:** Federico Patricio Ojeda Rossi

Representante Legal

ENTIDAD INDIVIDUAL EDUCACIONAL

PATRICIO OJEDA ROSSI

RUT.- 65.148.199-6

Establecimiento Educacional

ESCUELA BÁSICA BARROS LUCO Y ESPECIAL DE LENGUAJE

**A:** Don Esteban Dattwyler Cancino

Jefe de Oficina Regional Metropolitana

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**Materia:** Contesta Ordinario N°2487

Con relación a la materia, expone y solicita:

Que, de conformidad al acta levantada de acuerdo con la Inspección en terreno llevada a cabo con fecha 09-09-2024 es menester de esta parte hacer presente las siguientes consideraciones:

1.- En cuanto a la denuncia por supuestos ruidos molestos, cabe al caso de marras señalar que corresponde a una discusión periódica con los vecinos de las residencias colindantes, lo que nos lleva a tener frecuentes reuniones y conversaciones, proponiendo soluciones de nuestra parte, entre ellas se comunican las actividades oficiales que según calendario escolar el cual corresponde a un acto administrativo emitido por el Departamento Provincial de Educación "Santiago Centro" en el cual se encuentran aniversarios, fiestas patrias entre otros.(Dichas actividades llevan consigo ruidos por un tiempo muy acotado).

2.- Siguiendo con la lógica del punto anterior, es menester hacer presente que nuestro inmueble tiene como uso y objeto, impartir servicio educacional en distintos niveles, los cuales implican distintos rangos etarios, y modalidades, todo esto impartido de forma gratuita y solo imprimiendo subvención estatal.

3.- A mayor abundamiento, de las soluciones posibles que se nos plantea por superar levemente los niveles permitidos y durante no más allá de una hora en días y horas hábiles, dichas opciones no son compatibles con nuestra realidad económica, toda vez que, solo impetraremos subvención estatal, recursos que solo pueden ser invertidos en los fines educativos que señala la Ley.

4.- Por otro lado, la libertad de enseñanza es un derecho consagrado en la Ley y en la Constitución Política de la República para lo cual la persona jurídica sostenedora del Establecimiento Educacional Escuela Básica y Especial de Lenguajes Barros Luco se encuentra reconocida como Cooperador del Estado en materias de Educación.

5.- Respecto al punto anterior, es del caso mencionar que dentro de las modalidades de enseñanza las cuales abarca desde la prebásica hasta sexto año básico, se encuentra el Plan de Integración Especial (PIE) dentro del cual contamos con educandos con capacidades diferentes, y con una alta concentración de trastorno de espectro autista (se menciona en acta de fiscalización gritos..)

6.- Por último, como vuestra autoridad puede apreciar esta situación corresponde solo a un mero conflicto vecinal y no estamos frente a una infracción que pudiese ser sancionada de manera pecuniaria.

Sin otro particular se despide, esperando tener una buena acogida

**FEDERICO PATRICIO OJEDA ROSSI**

**Representante Legal**

**ENTIDAD EDUCACIONAL**

**PATRICIO OJEDA ROSSI**

**RUT.- 65.148.199-6**